

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDÍA

07 SEP 2022

ANGOL,

002010

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 750, del 05 de Julio de 2022, que aprueba el Convenio Subvención “**FONDOS CONCURSABLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, MUNICIPALIDADES, AÑO 2022**”, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, para financiar la ejecución del proyecto “**IMPLEMENTACIÓN CÁMARAS TELEVIGILANCIA PLAZA 7 FUNDACIONES, PLAZA BUNSTER Y PARQUE EX ESCUELA NORMAL**”
2. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública “**IMPLEMENTACIÓN CÁMARAS TELEVIGILANCIA PLAZA 7 FUNDACIONES, PLAZA BUNSTER Y PARQUE EX ESCUELA NORMAL**”.
3. El Decreto Exento N° 1982 de fecha 05 de Septiembre del año 2022 que nombra a la comisión para la evaluación y selección de la oferta de la Propuesta Pública “**IMPLEMENTACIÓN CÁMARAS TELEVIGILANCIA PLAZA 7 FUNDACIONES, PLAZA BUNSTER Y PARQUE EX ESCUELA NORMAL**”.
4. El Acta de Apertura y Evaluación realizada por la comisión, de fecha 06 de Septiembre de 2022, con la Providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar a la empresa **LINKSUR SPA, RUT 76.220.604-8**, para la ejecución de la obra “**IMPLEMENTACIÓN CÁMARAS TELEVIGILANCIA PLAZA 7 FUNDACIONES, PLAZA BUNSTER Y PARQUE EX ESCUELA NORMAL**” ID = 2743-52-LE22, en la suma de \$ 16.800.000.- impuesto incluido, con una duración de 30 días corridos de ejecución.
5. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
6. La Resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de la contratación para la ejecución de la obra “**IMPLEMENTACIÓN CÁMARAS TELEVIGILANCIA PLAZA 7 FUNDACIONES, PLAZA BUNSTER Y PARQUE EX ESCUELA NORMAL**”.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada para la contratación de la empresa **LINKSUR SPA, RUT 76.220.604-8**, en la suma de \$ 16.800.000.- impuesto incluido, con una duración de 30 días corridos de ejecución.
2. Redáctese el contrato para la ejecución de la obra “**IMPLEMENTACIÓN CÁMARAS TELEVIGILANCIA PLAZA 7 FUNDACIONES, PLAZA BUNSTER Y PARQUE EX ESCUELA NORMAL**”, correspondiente entre la I. Municipalidad de Angol y la empresa **LINKSUR SPA, RUT 76.220.604-8**, en la suma de \$ 16.800.000.- impuesto incluido, con una duración de 30 días corridos de ejecución.
3. Establecese que el contrato regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por los estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.
4. La empresa **LINKSUR SPA, RUT 76.220.604-8**, deberá constituir una Garantía de caucionar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5. Designese de Inspector Técnico para la supervisión de la obra “IMPLEMENTACIÓN CÁMARAS TELEVIGILANCIA PLAZA 7 FUNDACIONES, PLAZA BUNSTER Y PARQUE EX ESCUELA NORMAL”, a un funcionario de la Dirección de Obras designado por su Director.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/CRL/rbs

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Secpla
- DOM
- Administración
- Transparencia
- Of. partes